MINISTERIO DE JUSTICIA,

CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

REDUCCION A INTERNADO DE LA ESCUELA DE SORDO-MUDOS.

Santiago, diciembre 6 *de* 1852.

256. Considerando :

1.° Que para realizar el pensamiento de establecer una escuela de Sordo-Mudos en esta Capital, es necesario fundar este establecimiente bajo la base de un internado en que puedan reunirse los individuos a quienes se destina por hallarse la mayor parte de ellos en la imposibilidad de asistir a la escuela en calidad de externos, a causa de su falta de recursos i de la distancia de los lugares en que viven;

2.° Que segun el estado que se acompaña hai ya un número considerable de estos individuos dispuestos a incorporarse desde luego en la escuela, siempre que se les proporcione habitacion i se les mantenga gratuitamente ; i

3.° Que el Director de la Escuela Normal de Preceptores ha manifestado al Gobierno que el local de este establecimiento puede admitir provisionalmente la escuela de Sordo Mudos ;

Vengo en acordar i decreto :

1.° Se reduce a internado la escuela de Sordo-Mudos, mandada crear por decreto de 27 de octu-